

RESOLUCION N° 156/2024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 16 de julio de 2024.-

VISTO

La invitación recibida por M.E. N° 1302/2024 de fecha 10/07/2024, del Maestro Artesano, Sr. Teófilo Portillo Esquivel quien invita a participar del evento Taller de Arte y Cultura Kambai de la Compañía Rosado, en la ciudad de Tobati, el día 19/07/2024.

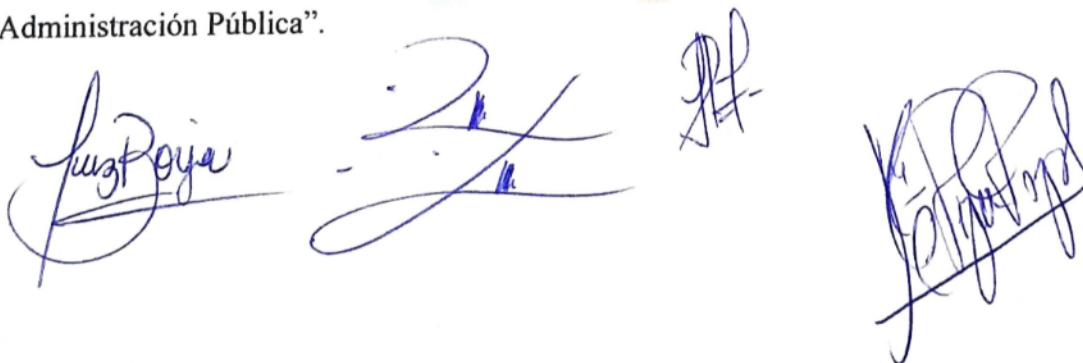
Se propone a las siguientes personas: Sra. Maricarmen Couchonnal y al Sr. Marco Domínguez Bogado para participar del evento Taller de Arte y Cultura Kambai de la Compañía Rosado, se aprueba la propuesta asistiendo con móvil propio, en Acta N° 24 de fecha 16/07/2024.-

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario N°8127/00.

Qué; el Art. 1° de la ley 2686/05 “Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Publica” establece; “Llamase viatico al monto de dinero que se concede a los funcionarios públicos incluidos los de elección popular, tanto de la administración central como de las entidades antárticas y descentralizadas del Estado, a personas contratadas...” para atender los gastos personales que ocasionen el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo,

El Art. 5° de la Ley 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”.



RESOLUCION N° 156/2024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 16 de julio de 2024.-

Que, el Decreto N° 7264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2597/05 del 20 de junio de 2005, “Que regula el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, modificada y ampliada por la Ley N°2686 del 13 de setiembre de 2005 en su Art. 8° establece:

“Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, debieran estar autorizados por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, N° de cedula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según la tabla de valores preestablecidas...”

La Resolución CGR N°418/05, “Por la cual se aprueba el formulario de Rendición de cuentas de viáticos y planillas de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes 2597/05 y 2686/06”.

La Resolución FONDEC N° 18/2024, “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad para el cumplimiento de funciones asignadas en las capitales departamentales y exterior del país del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en las partidas presupuestarias 230 - Pasajes y viáticos, en la fuente de financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.

La Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y el Decreto Reglamentario N° 1092 del 19 de enero del 2024 por el cual se reglamenta dicha Ley.



FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

